

PABLO ROQUE FLORENTINO.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO:

JUAN ADOLFO ESPINAL PAULINO, AURORA DEL CARMEN MORAN MARTINEZ, ISABEL MORENO RODRIGUEZ Y LESBIA ALTAGRACIA ALMONTE ESPINAL.

Artículo 2.- Se modifica el Decreto No. 609-87 del 3 de diciembre de 1987, en cuanto se refiere a Bernice Altagracia Manzueta Franco (Licenciada en Derecho); el Decreto No. 138-90 del 4 de abril de 1990, en cuanto se refiere a Rosa Emilia Flores Cuello (Licenciada en Farmacia y Pablo Roque Florentino (Notario Público del Municipio de Sánchez); el Decreto No. 444-90 del 31 de octubre de 1990, en cuanto se refiere a Edgar Renee Veloz Germán (Agrimensor); el Decreto No. 521-90 del 19 de diciembre de 1990, en cuanto se refiere a Wilfredo Bienvenido Antonio Pimentel Bello (Ingeniero en Electrónica), José Joaquín Vargas Cuevas y Plinio Antonio Adames Silfa (Ingenieros Eléctricos) y el Decreto No. 41-91 del 30 de enero de 1991 en cuanto se refiere a José Renán Escaño Calcaño (Notario Público del Distrito Nacional).

Artículo 3.- Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Finanzas, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, a la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días, del mes de febrero del año mil novecientos noventiuno, año 147⁰ de la Independencia y 128⁰ de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 61-91 que designa al Agrón. Néstor José Melo, Secretario Ejecutivo del Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR).

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 61-91

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Agrónomo Néstor José Melo, queda designado Secretario Ejecutivo del Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR), en sustitución del Lic. Pedro Ramón Abreú, renunciante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y uno, año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 62-91 que autoriza a varias empresas a comprar inmuebles en el país en su condición de extranjero.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 62-91

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas detalladas en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTO el Decreto No.2543 del 22 de marzo de 1945, sobre Adquisición de Inmuebles por Extranjeros, modificado por el Decreto No.860, del 8 de marzo de 1983;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza a las empresas detalladas a continuación, para que en su calidad de extranjeros, puedan hacer las inversiones y adquirir los inmuebles que se describen, por los precios que se consignan:

a) A la CSI Industries, Inc., para que adquiera por el precio total de RD\$1,262,835.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ORO), del señor Shilung Liao, una porción de terreno con una extensión superficial de 39 As., 85 Cas., correspondientes a la Parcela